

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0988/26

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN (ÁVILA) POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local (dirección <https://sanchidrian.es>).

Sanchidrián, a 5 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Manuel Arribas Maroto*.

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN, PROVINCIA DE ÁVILA.

Visto el informe de la Sr. Secretario-Interventor de fecha trece de marzo de 2026, en el que pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2025, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de 2026, **incumple el objetivo de la Regla de Gasto**, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF)

1. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la sostenibilidad financiera o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Medidas de gastos: Descripción, cuantificación y calendario.
- c) Medidas de ingresos: Descripción, cuantificación y calendario.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado en el plazo máximo de un mes desde que se constatase el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.

A) La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2024	LIQUIDACIÓN 2025
Remanente de tesorería gastos generales	1.634.422,17 €	1.746.420,78 €
Remanente de tesorería gastos financiación afectada (exceso financiación afectada)	33.239,98 €	59.825,63 €

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que en el sector privado se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis del Remanente de Tesorería no afectado de esta Corporación, del ejercicio 2025 permite apreciar un aumento del resultado respecto al obtenido en el ejercicio 2024. Quedando constatada una buena situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Local.

B) En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACIÓN FINANCIACIÓN	LIQUIDACIÓN 2024	LIQUIDACIÓN 2025
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	366.549,80 €	140.379,29 €
	NECESIDAD		

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria persigue mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

De la comparativa de ambos ejercicios de esta Corporación Local observamos un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria con una disminución en la capacidad de financiación en el ejercicio 2025 en relación con el año 2024.

C) En cuanto al principio de sostenibilidad financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, esta Entidad no ha tenido durante el ejercicio 2025, ni a la realización del presente Plan, deuda financiera viva.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza por debajo de los plazos establecidos, siendo el Periodo Medio de Pago de 2025 de doce días.

D) Finalmente, analizando la comparativa de la regla de gasto de la liquidación del presupuesto de 2025, con respecto a los límites que la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior arroja:

	LIQ. 2024	LIQ. 2025
EMPLEOS NO FINANCIEROS LIQUIDACIÓN CAPÍTULOS I A VII	1.122.308,36 €	1859.590,35 €
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00 €	0,00 €
± AJUSTES SEC-95	0,00 €	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.122.308,36 €	1.859.590,35 €
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 €	0,00 €
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-132.590,43 €	-317.723,63 €
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00 €	0,00 €
GASTO COMPUTABLE	989.717,93 €	1.541.866,72 €
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 3,20% DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN		1.021.388,90 €
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACIÓN (CAMBIOS NORMATIVOS)		0,00 €
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACIÓN		0,00 €
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		1.021.388,90 €
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (SOBRE LIQUIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR)		55,79%
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2025		-520.477,82 €

Se constata el incumplimiento de la regla de gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no debe superar la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del Producto Interior Bruto,

publicada por el Ministerio de Economía Comercio y Empresa (3,20% para 2025). Este incumplimiento, tal como se deduce de la comparativa, se produce por un mayor gasto principalmente en inversión en el ejercicio 2025.

Primero.- La aprobación del siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF):

1. CAUSAS del incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto:

La evaluación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanchidrián en el ejercicio 2025 muestra un incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, por constatarse una diferencia entre el límite de referencia del gasto computable de la Liquidación del Presupuesto de 2024 y la Liquidación del Presupuesto de 2025 de 520.477,82 euros. El porcentaje de aumento del gasto computable sobre dicho límite de referencia es del 55,79%.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que para el ejercicio 2025 es del 3,20%.

Las causas del incremento del gasto computable en el ejercicio 2025 en relación con el ejercicio 2024, están localizadas y surgen principalmente por el incremento del gasto en el capítulo de inversiones. De la comparativa de la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024 y del 2025 podemos deducir que los ingresos no financieros del ejercicio 2024 ascienden a 1.488.918,16 euros y los de ejercicio 2025 a 1.999.969,64 euros, constatando un aumento importante. Este aumento conlleva también un aumento de los gastos no financieros, que en el ejercicio 2025 ascendieron a 1.859.590,35 euros, siendo importante el crecimiento en relación con los gastos del ejercicio 2024 que muestran un importe de 1.122.368,36 euros. La diferencia entre ambas anualidades de 737.221,99 euros.

El Ayuntamiento de Sanchidrián en el ejercicio 2025 aumentó de forma importante la recaudación en la partida 113.00 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA por la recaudación en vía ejecutiva de la deuda contraída, procedente de ejercicios cerrados, de ámbitos privados de cuya gestión se ha hecho cargo la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de Reestructuración Bancaria). Los créditos iniciales de la partida IBI Urbana en el presupuesto es de 310.639,62 euros y la recaudación neta es de 954.424.326 euros. Un aumento en la recaudación neta de 643.784,70 euros. Este incremento tan importante de los ingresos hizo posible que se realizaran inversiones con un crecimiento de 552.496,70 euros en relación con lo invertido en el capítulo 6 de gastos en el ejercicio 2024. Este hecho puede expresarse como la causa principal que ha producido el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025.

La estabilidad presupuestaria compara los ingresos y los gastos no financieros realizados en un ejercicio. En cambio, el objetivo de la regla de gasto se obtiene de comparar los gastos computables del ejercicio anterior con los gastos computables de este ejercicio, con el límite de que no pueden aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia de la economía española, que para el ejercicio 2025 ha sido del 3,20%. Esta limitación condiciona el gasto computable del ejercicio 2025 al gasto computable del ejercicio 2024, coartándolo y provocando el incumplimiento de la regla de gasto.

Las causas del incumplimiento son puntuales y motivadas por el mencionado aumento de los gastos presupuestarios en 2025, ya que en la Regla de Gasto se aplican los mismos criterios que para la determinación del déficit público: los gastos se registran en el ejercicio

en que se realizan, independientemente de la forma y el momento en que se proceda a su registro presupuestario. Por otra parte, la utilización de los mayores ingresos en los presupuestos de este ejercicio, provoca un aumento del gasto no financiero en el mismo, ya que es cuando se realizaron los gastos.

Cuando exista un desequilibrio puntual en las cuentas públicas, el gasto público se ajustará a la senda establecida mediante la aprobación de un Plan Económico Financiero. Este Plan, tiene como objetivo reconducir el gasto de esta Entidad para permitir que los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria permitan el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, tanto en el ejercicio en curso, como en el siguiente.

2. LA PREVISIÓN tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos del Ayuntamiento de Sanchidrián, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los Presupuestos Generales de los ejercicios 2026 y 2027, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación y ejecución en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, de la Sostenibilidad Financiera y del objetivo de la Regla de Gasto.

3. MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:

No se establece ninguna medida, por no considerarla necesaria, en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de este municipio es realmente positiva. El Remanente de Tesorería para gastos generales es muy positivo y asciende a la cuantía de 1.746.420,78 euros.

En cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Sanchidrián no ha tenido deuda financiera durante el ejercicio 2025 ni a la presentación del presente informe.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza en los plazos establecidos. El periodo medio de pago a proveedores del ejercicio 2025, refleja un resultado de doce días. En cuanto a la morosidad, esta indica que los pagos se realizan en un periodo inferior a quince días.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

En este contexto el plan económico-financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros de la regla de gasto a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales, que concluirá con la aprobación de la liquidación de los ejercicios actual y siguiente en situación de cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de la Regla de Gasto.

4. ANÁLISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de este Ayuntamiento, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos de los ejercicios de 2026 y de 2027 en las cuantías reflejadas en sus

estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación de los objetivos de la regla de gasto y de la capacidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

5. CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Sanchidrián, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2025, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un importante Remanente de Tesorería para gastos Generales y de una capacidad de financiación que nos permite cumplir holgadamente el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

Segundo.- Órgano competente para su aprobación y procedimiento:

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes, desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Desde su aprobación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo de 5 días a través de la plataforma Autoriza y al Organismo de la Junta de Castilla y León que ostenta la tutela financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos, solamente, informativos y se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

Sanchidrián, a 17 de abril de 2026.

El Secretario Interventor, *Eugenio Martín Gil*.